

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO ARTESANAL

ARTÍCULO 11.- Al frente de la Dirección de Comercialización y Desarrollo Artesanal, habrá un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Coadyuvar en la comercialización de la producción artesanal estatal;
- II. Promover la expansión y diversificación del mercado interno y la exportación de artesanías en las mejores condiciones de calidad, precio y el tiempo justo a fin de satisfacer las necesidades de ventas y apoyo a artesanos;
- III. Difundir la actividad artesanal del Estado a través de la participación de productores en ferias y exposiciones en el país y en el extranjero, a efecto de promover la venta directa de artesanías;
- IV. Programar la participación de las organizaciones de artesanos en ferias y exposiciones que se celebren durante el año.
- V. Organizar las expo-ventas artesanales, regionales, regionales y estatales en temporadas de afluencia turística;
- VI. Programar la exposición y venta de artesanías, de las regiones del Estado, en los foros artesanales que para tal efecto, coordine el Instituto;
- VII. Supervisar las actividades que se lleven a cabo en el foro artesanal del Instituto;
- VIII. Implementar controles estadísticos necesarios, a fin de conocer el comportamiento de la oferta y la demanda en el mercado, y que sirvan de base para determinar las estrategias de comercialización de los productos;
- IX. Calendarizar mensualmente expo-ventas de artesanos galardonados y premiados en concursos nacionales;
- X. Elaborar e implementar estrategias de comercialización que contemplen lo referente a créditos, descuentos y subastas;
- XI. Promover y desarrollar acciones orientadas a vincular el sector turismo con lo referente a créditos, descuentos y subastas;
- XII. Impulsar la celebración de convenios con empresas privadas y públicas, para promocionar y comercializar la producción artesanal;
- XIII. Diseñar estrategias que mejoren las condiciones de abasto de materias primas e insumos en beneficio de la producción artesanal estatal;

- XIV. Administrar la tienda, apoyándose para ello del Jefe de Departamento de Comercialización y ventas;
- XV. Autorizar las políticas y lineamientos para la organización y operación de la Tienda;
- XVI. Designar al personal con que cuente el Instituto, para realizar las funciones para la operación y servicio Tienda, de conformidad con el presupuesto autorizado y validación del Director General;
- XVII. Implementar estrategias para la comercialización de los productos artesanales de tienda;
- XVIII. Impulsar el desarrollo de programas de investigación, capacitación e innovación tecnológica en materia artesanal, para elevar los niveles de producción, calidad y comercialización de artesanías;
- XIX. Desarrollar programas para el rescate de técnicas artesanales ancestrales susceptibles a desaparecer, mediante la investigación y el diseño de esquemas que fomenten el desarrollo integral de los artesanos;
- XX. Efectuar visitas planeadas a las comunidades con actividad artesanal preponderante, para conocer la problemática existente y buscar soluciones reales y viables, así como otorgar asesoría administrativa, financiera, fiscal y comercial a los artesanos;
- XXI. Dirigir la actualización de la información que se requiera, para la elaboración del padrón de artesanos del Estado de Oaxaca;
- XXII. Coordinar la publicación y distribución sistemática de trabajos a través de los cuales se difundan las artesanías oaxaqueñas, a fin de darlas a conocer a los artesanos y al público en general;
- XXIII. Representar al Instituto, ante organizaciones de artesanos, clientes, entidades gubernamentales, empresas privadas, asociaciones y cámaras comerciales, previa designación del Director General;
- XXIV. Proponer al Director General la suscripción de convenios de participación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado y organismos nacionales e internacionales, para el montaje de exhibiciones y venta artesanal;
- XXV. Ofrecer a las organizaciones de artesanos, servicios gratuitos de gestoría comercial, a fin de conocer las ventajas de Tienda y propiciar mejores condiciones de rentabilidad para los productos artesanales, previa autorización del Director General; y
- XXVI. Las que le señale su decreto de Creación, las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera la junta directiva, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 12.- La Dirección de Comercialización y Desarrollo Artesanal, para el cumplimiento de las facultades a que se refiere el artículo anterior, se auxiliará del Departamento de Diseño y Promoción, del Departamento de Comercialización y Ventas y del Departamento de Embarques y Exportación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS

2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Proponer estrategias de comercialización que beneficien la producción artesanal estatal.
- Coordinar la participación de los artesanos en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- Informar al Director General de la participación de productores en ferias y exposiciones en el país y extranjero, y las ventas directas de estos.
- Planear la logística en la participación de ferias y exposiciones artesanales, que se celebran durante el año.
- Desarrollar las expo-ventas regionales y estatales en temporadas de afluencia turística.
- Organizar y supervisar a las demás áreas del Instituto para la realización de exposiciones y venta de artesanías en los foros artesanales.
- Manejar controles estadísticos para conocer la oferta y demanda en el mercado de los productos artesanales
- Coordinar, las expo ventas de artesanos galardonados y premiados en concursos nacionales.
- Manejar estrategias de comercialización para créditos, descuentos y subastas.
- Dirigir las acciones de aplicación de créditos, descuentos y subastas que favorezcan al turismo para adquirir artesanías.
- Emitir comentarios a los convenios con empresas privadas y públicas que tiendan a comercializar la producción artesanal.
- Fijar estrategias que mejoren las condiciones de abasto, materias primas e insumos en beneficio de la producción artesanal.
- Presentar al Director General proyectos de los programas para la promoción, difusión y comercialización de las artesanías oaxaqueñas en tienda.
- Dar los lineamientos y políticas para la operatividad de la tienda del Instituto.
- Designar al personal para operar la tienda del Instituto.
- Vigilar las estrategias de comercialización de los productos de la tienda.
- Diagnosticar el desarrollo de programas de investigación, capacitación e innovación tecnológica en materia artesanal.
- Seleccionar programas para el rescate de técnicas artesanales ancestrales susceptibles de desaparecer.
- Asistir a comunidades del Estado de Oaxaca para diagnosticar las problemáticas y necesidades del sector artesanal.
- Coordinar la elaboración del padrón de artesanos del Estado de Oaxaca.

- Poner a consideración de la Dirección General la publicación y distribución de trabajos que tiendan a difundir las artesanías.
- Asistir a actos o eventos en representación del Instituto, previa designación del Director General.
- Rendir informes periódicamente al Director General sobre los avances de los montajes de exhibición y venta artesanal.
- Divulgar a los productores artesanales los servicios gratuitos de la tienda a fin de propiciar mejores condiciones de comercialización de su producto artesanal; y
- Las demás que le señalan las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.